

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'00 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán activas y eficaces diligencias para la busca y captura del recluta prófugo Emilio García Alvarez, de 18 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de las Rabias, parroquia de Biberos, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, de oficio jabonero y aveciado en esta Corte. Si fuese habido, será puesto á mi disposición, dándome cuenta en todo caso del resultado que ofrezcan las gestiones que al efecto se practiquen.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Federico Sánchez Bejoya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 16 de Enero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cemborain España.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Negro.—Pulido.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 14 y 15 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Delegar en el Sr. Decano del Cuerpo de Letrados para que represente á la Corporación en el recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil, fecha 18 de Diciembre próximo pasado, confirmado el de la Comisión provincial, por el que se revocó el del Ayuntamiento, en que disponía que las tablas que introduzca en esta capital D. Gil Roger, adeuden á razón de 0'80 de peseta por quintal métrico, y remitirle los antecedentes necesarios.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Junta central del Censo, participando que el cargo de individuo de la Comisión provincial es compatible con el de Vocal de la Junta provincial del Censo.

Quedar enterada de que los Sres. Briones y Moral no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

El Sr. Mathet dijo que había visto con extrañeza que un periódico de gran circulación publicaba un artículo firmado por un Sr. Diputado provincial, denunciando defectos gravísimos en el Hospital provincial y hechos tan escandalosos, como el de haber muerto un operado encima de la mesa de operaciones por falta de cama; y añadió que estas denuncias, importantes siempre, lo eran mucho más, procediendo de un individuo de la Corporación.

El Sr. Pulido contestó que esos hechos habían llegado á su noticia por conducto digno de crédito; pero que, en todo caso, significaban la necesidad tantas veces sentida por la Diputación, de aumentar el número de camas destinadas á los enfermos pobres: que en repetidas ocasiones la Diputación había procurado remediar este grave mal, sin que fuese suya la culpa, si en otras esferas, por causas de todos conocidos, y acaso también por vicios inveterados de la administración española, se habían esterilizado las iniciativas de la Diputación y hecho imposible, hasta ahora, remediar la gran desproporción que existe entre la población de Madrid y el número de hospitales; y que de lo dicho se deducía claramente que en su artículo no se hacía inculpación alguna á la Diputación, sino que estaba dedicado á estimular la actividad de otros Centros para que secunden los acuerdos de la Corporación provincial.

El Sr. Font, Visitador interino del Hospital provincial dijo que, por su parte, no afirmaba ni negaba los hechos referidos por el Sr. Mathet, y que se limitaría á leer, como leyó en efecto, una comunicación del Director del Hospital, en la que se dice que el operado en cuestión murió á consecuencia del magullamiento de las piernas, en una de las camas del Hospital.

El Sr. Martín Corral dijo que el conflicto ocasionado por el aumento de la enfermería, se repetía anualmente desde hace mucho tiempo en la presente época; que para remediarlo en parte había habido necesidad de habilitar para enfermedades comunes las salas de variolosos.

El Sr. García Marchante hizo observar que no es solamente la Diputación la que tiene á su cargo la Beneficencia, sino también el Municipio, el cual en vez de sostener, como debiera, hospitales de distrito, cede al Gobernador el único que tiene, que es el de Vallehermoso, para que la Diputación le costee, y se queja luego de que los presupuestos provinciales son excesivos.

Por excitación del Sr. Mathet, el señor Font hizo constar que las salas de variolosos destinadas á enfermedades comunes habían sido eficazmente desinfectadas.

El Sr. Rosa recordó que la Comisión provincial había acordado lo necesario para la construcción de un nuevo hospital, sin que hasta la fecha haya resultado nada la Superioridad.

Terminado el anterior incidente, el señor García Gordo pidió á la Comisión de Fomento se sirviera activar los planos de carreteras y traer todos los datos referentes al asunto para discutirlo con amplitud.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Martínez Escolar.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Dejar sobre la mesa el dictamen para declarar de abono á D. Carlos Corraldo la cuenta de 242 pesetas por efectos facilitados al arsenal del Hospital provincial.

Tener por retirado, á iniciativa de la Comisión, un dictamen proponiendo se tenga presente cuando se forme el presupuesto adicional, la inclusión de 10 á

11.000 pesetas para terminar varias obras en el Hospital provincial.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que el Contador de la Corporación pase á Guadalajara á inspeccionar un expediente.

Declarar de abono el premio de lotería y la dote de 500 pesetas que correspondió á Candelaria Ramona, Colegiala de la Paz.

Idem id. á María Florentina Martínez y el de lotería á Apolonia del Olmo, ambas del Hospicio.

Reclamar del Registro de la Propiedad y Archivos notariales, los antecedentes necesarios para comprobar la denuncia de D. Francisco Navarro, sobre derechos de la Inclusa á la propiedad de la casa número 8 de la calle de Colón.

Consiguar en acta lo satisfecha que ha quedado la Corporación del comportamiento de todo el personal del Hospital provincial por los servicios prestados con motivo de la epidemia variolosa, y lo sensible que le es no poder acceder á la gratificación que se pedía, salvando el caso de que alguno, por excepción, haya prestado servicios tan eminentes, que merezcan estudiar especialmente el caso. Esta última parte del acuerdo fué adoptada á propuesta del Sr. España, y con ausencia de la Comisión, manifestada por el señor Gálvez Holguín.

Manifestar á Marcelina Toro que no es posible acceder á la gratificación que solicita, y que se puede acordar, si lo desea, el ingreso de sus hijas en el Asilo de las Mercedes.

Dejar sobre la mesa un dictamen, proponiendo el abono al Sr. Peláez Vera, Oficial que fué de la Diputación, de 419'40 pesetas, importe de las dietas que devengó en la investigación de bienes pertenecientes á la Provincia.

Tener por retirado, á iniciativa de la Comisión, un dictamen respecto al abono á D. Manuel Guzmán, contratista de drogas de 3.193'42 pesetas por intereses de demora.

Comisión de Beneficencia

Admitir en el Asilo de las Mercedes á las niñas Pilar Sánchez, Mercedes Ramírez González, Eugenia y Francisca Carrasco Hernández, y Angela y Cándida Serrano y Trigo.

Entregar á su padre la asilada en las Mercedes Pilar Perales y Morales.

Denegar la instancia de D. Santos González, pidiendo se le entreguen sus nietas Julia y Josefa.

Terminado el orden del día se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa, dictámenes de la Comisión de Personal y uno de la de Beneficencia, referente á la admisión del Hospital del Vallehermoso.

Sesión de 17 de Enero de 1891

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Martínez Escolar, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios señores Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 13 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Cemborain.—Díez González.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—García Marchante.—Pulido.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borrallo (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

No siendo número suficiente para deliberar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 19 de Enero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 17 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Briones.—Cemborain España.—Díez González.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borrallo (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 20 de Enero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borrallo (Secretario).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 16, 17 y 19 del actual, y aprobadas en votación nominal, diciendo sí los 20 Sres. Diputados cuyos nombres constan al margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Acceder á lo solicitado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, y facilitar al Tribunal y opositores á plazas de Médicos municipales, los elementos necesarios para verificar los ejercicios prácticos de dichas oposiciones.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Hacienda, participando que ha designado para representarla en la de Pensiones al Sr. Díez González.

Quedar enterada de que los Sres. Moral, García Lomas y Guillén, no pueden asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Disponer que el Contador de la Corporación pase á inspeccionar el expediente incoado en Guadalajara, referente á los bienes que corresponden á los Ayuntamientos de Patones y Cabanillas de la comunidad de Uceda.

Declarar de abono á D. Carlos Canello la cuenta de 242 pesetas, por varios efectos suministrados al arsenal quirúrgico del Hospital provincial.

Declarar de abono á D. Andrés Peláez Vera, Oficial que fué de estas oficinas, 419 pesetas 40 céntimos, importe de las dietas que devengó para investigar bienes de la provincia. Los Sres. España, Font, Fernández Argente y Rosa, hicieron constar sus votos en contra del acuerdo.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se acepte el Hospital de Vallehermoso ofrecido por el Sr. Gobernador, y que se encargue al Sr. Font, como Visitador del Establecimiento, proponga el personal facultativo y administrativo y todo lo demás que considere necesario para la inmediata apertura de dicho hospital.

Abierta discusión, el Sr. Gálvez Holguín echó de menos en el dictamen detalles referentes á las condiciones del nuevo hospital, y dijo que, en todo caso, el personal asignado debía ser el mismo que lo fué al hospital de Santa Amalia.

El Sr. Cortina hizo observar que todos los nombramientos debían ser hechos en votación por papeletas.

El Sr. García Marchante dijo que el Hospital de Vallehermoso reúne las condiciones necesarias, y propuso que en el dictamen se consignase que el Sr. Font propusiera la plantilla del personal.

El Sr. España dijo que era lamentable que este nuevo hospital no fuese costeado por el Estado.

Admitida por la Comisión de Beneficencia con la modificación propuesta por el Sr. García Marchante, fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 11 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Fernández Morales.—Font.—García Acevedo.—García Marchante.—Martín Corral.—Pulido.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borrallo (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemborain España.—Cortina.—Gálvez Holguín.

Seguidamente fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal, proponiendo la aprobación de acuerdos de la Comisión provincial:

Subsanar el error padecido al consignarse en la cesantía de D. Julián Vicente

Colomo el cargo de Ayudante Mayor de la Beneficencia provincial en vez del de Jefe de servicio de la misma.

La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, en la que participó el fallecimiento del Jefe clínico D. Felipe Barberá é Isla; y satisfacer, para costear los gastos del entierro de dicho señor, 300 pesetas con cargo al crédito consignado en el art. 2.º del cap. 4.º del presupuesto.

Conceder licencia al Dr. D. Antonio Mendoza, Director del Museo Histórico del Hospital de San Juan de Dios, por haber sido designado en virtud de Real orden de 17 del actual para formar parte de la Comisión técnica que ha de informar acerca del estado sanitario de la provincia de Valencia.

Admitir la dimisión al Practicante de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial D. Joaquín Sánchez Rico.

Idem id. al Practicante de segunda clase de Farmacia de la Beneficencia provincial D. Aureliano Botella.

Conceder tres meses de licencia, 43 días con sueldo y los restantes sin él, al Jefe clínico de la Beneficencia provincial D. Angel Nieto.

Admitir la dimisión á los Practicantes de la Beneficencia provincial señores D. José de la Torre y Sequera y D. Luis González y López.

Por resultado de las oposiciones verificadas á dos plazas de Médicos de la Sección de Cirugía del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la Comisión acuerda nombrar para las referidas plazas á D. Leopoldo Ramoneda y Barón y D. José Ortiz de la Torre y Huidobro.

Conceder 43 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, al Profesor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Baltasar Hernández Briz.

Resolver la consulta hecha por el señor Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, en su oficio fecha 11 del corriente, sobre si á los Profesores que forman parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á una plaza de Médico, se les debe conceder las licencias que soliciten, acordando la Comisión que interin no terminen éstas no se les concedan.

Suspender la concesión de licencias á todos los funcionarios, así administrativos como facultativos, dependientes de la Corporación.

Contestando á una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva, manifestándole la forma en que se ha hecho el nombramiento del Peón caminero Julián Corbello.

Desestimar la instancia de D. Alberto de Prados, en la que solicita se le nombre Jefe clínico de la Beneficencia provincial.

Conceder autorización al Profesor de número de la Beneficencia provincial Don Juan Cisneros para que concurra al Congreso Médico de Berlín, otorgándole al efecto el plazo de un mes.

Idem prórroga de 20 días á D. Eugenio Soler Di-Franco á fin de que pueda tomar posesión del destino de Alumno interno de la Beneficencia provincial.

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico á fin de que se sirva remitir con urgencia á esta Comisión, convenientemente

informadas, las instancias pidiendo licencia que hayan presentado los Sres. Profesores de la Beneficencia.

Conceder 30 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud al empleado de esta Corporación D. Leopoldo Mollinedo.

Idem id. al Bibliotecario D. Juan Francisco Gascón.

Idem id. al Oficial D. Faustino Romo. Idem 45 días al Interventor del Hospital provincial D. Emilio Lon.

Idem 30 días al Capellán D. Santiago López Cachón.

Idem 45 días al Profesor de la Beneficencia D. Baltasar Hernández Briz.

Idem 45 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud al Profesor de la Beneficencia provincial D. Elías de Laburo.

Idem id. un mes al Profesor del mismo Cuerpo D. Leopoldo Ramoneda.

Idem 30 días al id. D. Jaime Vera.

Idem 45 al id. D. Enrique de Isla.

Idem id. al id. D. Francisco Valenzuela.

Idem id. al id. D. Juan Cisneros.

Idem id. al id. D. Jacobo López Elizagaray.

Idem id. al id. D. Enrique Campesino.

Idem id. al id. D. Baldomero González Alvarez.

Idem id. al id. D. Julio Pérez Obón.

Idem id. al id. D. Antonio Espina.

Idem 30 id. al Capellán D. Miguel Callejo.

Idem id. al Director del Hospital de San Juan de Dios D. Juan José Villanueva.

Expedir título y credencial de Mozoportero de la Consulta pública del Hospital de San Juan de Dios á Saturnio González, cuyo destino viene desempeñando desde el 12 de Octubre de 1888.

Conceder 30 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud al Capellán de la Beneficencia provincial D. Fermín Baigorri.

Quedar enterada de una Real orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, por la que se nombra á D. Mario González de Segovia, Delegado Médico en la provincia de Badajoz, manifestando al Sr. Gobernador que si por el Ministerio de la Gobernación se ha de disponer de Profesores de la Beneficencia provincial, se dará el caso de que el servicio hospitalario no pueda cumplirse, toda vez que se ha concedido licencias á varios Profesores después de justificar hallarse enfermos.

Admitir la dimisión del cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial á D. José Botella.

Idem id. al id. D. Leopoldo Queipo.

Conceder 45 días de licencia por enfermo al Arquitecto 2.º de la provincia D. Enrique de Vicente y Rodrigo.

Idem 30 días al Oficial D. Francisco J. Lizcano.

Idem id. al id. D. José Balbiani.

Idem id. al Jefe Clínico D. Jesús Cansaco.

Idem id. al Alumno interno, D. Tomás Buisán.

Idem id. al Auxiliar técnico del Decanato D. Antonio Amescua.

Aprobar las actas de oposiciones á las plazas de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, y la propuesta hecha por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, que se entenderá modificada en lo relativo á los Practicantes D. Julián Rodríguez Mo-

rales, D. Ezequiel Abad y D. Alejandro Medina.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales, fecha 28 del corriente, en el que participa el fallecimiento del Peón caminero de la provincia Juan Alvarez Horcajo.

Desestimar una instancia de varios Practicantes de la Beneficencia provincial.

Idem id. de D. Agustin Mascarell, pidiendo ser excluido del acuerdo de 1.º de Febrero.

Permitir al Profesor del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial D. Ricardo Pérez Valdés, que en la actualidad se halla dado de baja por enfermo, el cambio de residencia por tiempo de un mes.

Resolver una consulta hecha por el Sr. Decano del Cuerpo Médico sobre concesión de licencias á los Profesores del Cuerpo.

Admitir la dimisión del cargo á un Alumno interno de 1.ª clase de Medicina de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de prórroga al Alumno interno de 1.ª clase de la Beneficencia provincial D. Ramón Alau, para que pueda tomar posesión de su destino.

Conceder 45 días de licencia al Profesor de la Beneficencia D. Jerónimo Hurtado.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que el nombramiento de Encargado del Departamento de dementes hecho por la Comisión en sesión de 12 del corriente á favor de D. José Rodríguez, es con carácter interino.

Conceder 45 días de licencia por enfermo al Sobrestante de Obras públicas D. Manuel Rodil.

Conceder 30 días de licencia por enfermo al Oficial D. Juan Patiño.

Admitir la dimisión del cargo de Acólito 2.º de la iglesia del Hospital provincial á Félix Antiga.

Conceder un mes de licencia por enfermo al empleado D. José Soto Vallejo.

Idem un mes de licencia por enfermo al Profesor de la Beneficencia provincial D. Enrique Capdevila.

Idem un mes de ampliación á la prórroga concedida en 22 de Julio pasado para que pueda tomar posesión de su destino, al Alumno interno de la Beneficencia provincial D. Ramón Alau.

Reconocer á D. Manuel Felipe Paniagua los servicios que prestó como Escribiente acogido en las Oficinas del Hospicio.

Quedar enterada de un oficio del Señor Ingeniero Jefe de Caminos provinciales, fecha 28 de Agosto último, en el que participa el fallecimiento del Peón caminero Agapito Bernabé.

Conceder 15 días de licencia por enfermo al Escribiente meritorio D. Modesto Cabrera y Aguilera.

Admitir la dimisión al Alumno interno de segunda clase de Medicina Don Andrés Sancha.

No haber lugar á lo solicitado por Don Ezequiel Abad en su instancia fecha 22 del pasado Julio, en la que pedía ocupar el lugar que le corresponde en el escalafón de Alumnos internos de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial.

Conceder 30 días de licencia por enfermo al Oficial de esta Corporación D. Mariano Jiménez.

Idem id. id. al Capellán de la Beneficencia provincial D. Manuel Vicario.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director del Hospicio, fecha 22, en

la que participa el fallecimiento de Don Francisco Sánchez, Maestro vidriero de aquel Establecimiento.

Admitir la dimisión del cargo de Jefe clínico de la Beneficencia provincial á Don Vicente Gómez.

Admitir la dimisión del cargo de Director del Museo y Laboratorio Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios á D. José Eugenio Olavide.

Admitir la renuncia presentada por D. Pascual Candela, D. Simón Hergueta y D. Francisco Valenzuela del cargo de Presidente el primero y Vocales los últimos del Tribunal de oposiciones á la plaza de Médico de la Beneficencia provincial, y en vista de dichas renuncias y de hallarse con licencia el Sr. D. Antonio Espina, Vocal también del indicado Tribunal, y no quedando más que tres Vocales de los siete que le constituían, la Comisión asimismo acuerda declarar terminada la misión de dicho Tribunal, que se den las gracias á los Profesores que le componían, y que el Sr. Decano del Cuerpo proponga los Profesores que han de constituir el nuevo Tribunal.

Nombrar para formar el Tribunal de oposiciones á la plaza de Médico de la Beneficencia provincial á los Profesores del Cuerpo Sres. D. José María Esquerdo, Don Baldomero González Alvarez, D. Enrique Campesino, D. Baltasar H. Briz, D. Francisco Huertas, D. Isidro Giol del Valle y D. Jacobo López Elizagaray.

Admitir la dimisión al Alumno interno de primera clase de Medicina Don Juan de Arcos y Gallardo.

No admitir al Sr. Esquerdo la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Médico de la Beneficencia provincial, y admitírsela al Vocal del mismo Tribunal Sr. Huertas.

Conceder 15 días de licencia por enfermo al Oficial de Secretaría D. José Portales y Delgado.

Nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á una plaza de Médico, en sustitución del Sr. Huertas, á D. Sinfiriano García Mansilla.

Expidiendo nombramiento de Maestro albañil del Hospital provincial, con el mismo sueldo que disfruta á jornal, á Don Francisco Martín Díez.

Convocar á nueva oposición para cubrir una vacante de Profesor de la Beneficencia provincial en la Sección de Medicina.

Conceder 30 días de licencia por enfermo al Capellán de la Beneficencia provincial D. José Jiménez.

Idem id. id. al Oficial de la clase de quintos D. Gonzalo Martín Berganza.

Desestimar la instancia presentada por D. Fulgencio Romera pidiendo su reposición en el cargo de Practicante de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial.

Conceder 45 días de licencia por enfermo al Profesor de la Beneficencia provincial D. Manuel Sanz Bombin.

Disponer que el Oficial Mayor de Secretaría, D. Ramiro Aguado y Amor, se encargue accidentalmente del despacho de la misma mientras duren los trabajos del censo.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Alumno interno de la Beneficencia provincial D. Francisco Ruiz Borrego.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al Oficial de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo provincial D. Ignacio Butragueño.

Disponer sea relevado del servicio de guardia mientras dure la época de vacunación el Dr. Balaguer.

Declarar la incompetencia para conocer de la denuncia formulada por D. Nicolás María Fernández Gómez, y que lo actuado en este expediente no sirva de perjuicio en modo alguno á la buena reputación y fama de que disfruta el Oficial D. Marcelino Barrio.

Oficial al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico para exceptuar temporalmente del servicio en el Hospital al Dr. Campesino, para que pueda consagrar sus cuidados á los oftálmicos del Hospicio.

Disponer la publicación en los periódicos oficiales de la convocatoria para proveer por oposición la plaza de Profesor de la Beneficencia, Sección de Medicina, y que el Tribunal censor lo compongan los mismos que lo formaron en la oposición últimamente verificada.

Conceder 30 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud al Oficial de la clase de cuartos D. José María Sembí y Roselló.

Idem id. id. al de igual clase D. Francisco Díaz de la Guardia.

Idem id. id. al Ayudante de enfermero del Hospital provincial D. Francisco Faldón y Manso.

Remitir al Sr. Secretario del Gobierno civil los documentos que interesa en su comunicación de fecha 23.

Admitir la dimisión al Alumno interno de primera clase de Medicina D. Alberto de Prados.

Suprimir la plaza de Profesor de Dibujo del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Admitir la dimisión al Alumno interno de primera clase de Medicina D. Juan Bocherini.

Admitir la dimisión al Alumno interno de Medicina de segunda clase D. Sixto Bescos.

Idem id. al alumno interno de la Beneficencia provincial D. Antonio Sagredo.

Concesión de 30 días de licencia á un Capataz de Peones camineros.

Señalando el sueldo de 1.500 pesetas al Maestro albañil del Hospital provincial.

Licencia de 45 días al Director del Asilo de las Mercedes.

Dimisión de un Alumno interno.

Desestimando la instancia de tres Médicos de la Beneficencia, alzándose contra un acuerdo de la Comisión por el cual se les releva del cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones.

Dimisión de un alumno interno de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia al empleado de Secretaria D. Enrique Romero.

Dar un expresivo voto de gracias al Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial por el celo, ilustración y asiduidad que ha demostrado durante las aflictivas circunstancias sanitarias por que ha pasado la Provincia, y muy especialmente á los Profesores que han prestado su asistencia á las Salas de varolosos del Hospital y pueblos epidemiados, sin que esto sea obstáculo á las recompensas que pueda acordar la Diputación.

Que se haga extensivo este acuerdo al Director del Hospital provincial y personal administrativo afecto al mismo, como también á la Superiora é Hijas de la Caridad que prestan servicios en dicho Hospital, incluso el Departamento de dementes.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Débitos posteriores á 1884-85

Algunos Ayuntamientos han solicitado la bonificación que concede la ley de 1.º de Agosto de 1887 para los descubiertos posteriores al 30 de Junio de 1883, cuando la referida ley los aplica exclusivamente á los contraidos y no satisfechos hasta fin del año económico de 1884-85.

Los beneficios de la condonación del 50 y del 25 por 100 y los del pago dividido en décimas partes afectan exclusivamente á los débitos anteriores al día 30 de Junio de 1883, pero no á los posteriores como entienden algunas Corporaciones.

Las décimas partes á que se refiere la ley de 14 de Mayo de 1888 empieza á contarse desde 1.º de Julio de 1887, y por consiguiente, son cuatro ya las contraídas y todavía no satisfechas por algunos aunque pocos Ayuntamientos.

Madrid 16 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Décimas partes correspondientes á cuatro años económicos

No habiendo satisfecho algunos Ayuntamientos el importe de las cuatro décimas partes, vencidas ya, de los descubiertos con la Hacienda hasta fin de 1884 á 85, esta Delegación se considera en el deber de advertir á las Corporaciones municipales que si no lo verifican antes del día 10 de Marzo próximo, se procederá ejecutivamente á hacerlos efectivos.

Las leyes de 1.º de Agosto de 1887, 14 de Mayo de 1888 y 29 de Junio de 1890, conceden á los Ayuntamientos la bonificación del 50 y del 25 por 100 respectivamente, según la procedencia de los descubiertos, se solicitan é ingresan de una vez y á metálico el importe de los débitos hasta fin de 1884-85. Los descubiertos posteriores á 30 de Junio de 1883 no son objeto de bonificación, y tienen que satisfacerse íntegramente.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Sustituciones de poderes

La Presidencia de la Junta de Clases pasivas, en 5 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Junta, con fecha 30 de Enero último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Señor: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por diferentes individuos de la colectividad de Clases pasivas y Habilitados otros de las mismas en esta Corte, solicitando se autorice á los Apoderados de éstas á nombrar bajo su responsabilidad un sustituto que los represente en los casos de enfermedad ó ausencia, fundándose en el conflicto que en momentos dados, podría originarse á la cifra elevada de perceptores que les han dado su representación, si por grave dolencia de alguno de aquéllos no les fuese dado acudir á la Pagaduría para la firma de nóminas y percibo de haberes, y considerando que la petición no afecta directamente á los inte-

reses del Tesoro, si bien debe procurarse garantizar debidamente los de los perceptores; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regenta del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Junta de Clases pasivas, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Apoderados de Clases pasivas que estén matriculados y satisfagan al Tesoro la correspondiente contribución industrial, por tal concepto tendrán el derecho de nombrar, bajo su responsabilidad, un sustituto que los represente en los casos de ausencia ó enfermedad, pero acreditando siempre la conformidad de los perceptores con esta sustitución de poder, excepto en los casos en que aquel haya sido otorgado ante Notario público con posterioridad á la publicación del vigente Código civil, cuyo art. 1.721 autoriza ya la sustitución.

Segundo. Los sustitutos de los Apoderados de Clases pasivas, deberán reunir la cualidad de ser mayores de edad y vecinos del punto donde hayan de ejercer sus funciones de sustituto.

Tercero. Los Apoderados serán responsables para con sus poderdantes, de los actos y gestiones de sus sustitutos cuando éstos desempeñen las funciones por ausencia ó enfermedad del Apoderado á quien sustituyan.

Cuarto. Los Apoderados que deseen tener sustituto, dirigirán una solicitud al Presidente de la Junta de Clases pasivas, proponiendo á la persona que tengan por conveniente, con tal de que reúna los re-

quisitos marcados en el precepto segundo de esta Real orden. Dicho Presidente, previa la instancia de conformidad de los perceptores y del sustituto, deberá aprobar el nombramiento de éste, dando traslado de dicha aprobación al Tribunal de Cuentas del Reino y conocimiento á la Contaduría y Pagaduría de la Junta.

Quinto. El sustituto podrá ser removido siempre que lo solicite el Apoderado y sin que para ésta remoción sea precisa la conformidad de aquél.

Sexto. Para que el sustituto pueda representar al Apoderado, es indispensable que éste dé conocimiento previamente al Contador de la Junta de Clases pasivas, de que la causa que motive la sustitución en cada vez, dando parte también aquella oficina cuando cese el motivo de la sustitución y vuelva el Apoderado á encargarse de la gestión de sus poderes.

Y séptimo. Quedan modificados los preceptos de la instrucción de 23 de Febrero de 1883, sobre Ordenación, Intervención y Pago de esta clase de haberes que se refieren al asunto, en el sentido que se expresa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Clases pasivas, residentes en la provincia de Madrid.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Residencias de las Clases pasivas
La Presidencia de la Junta de Clases pasivas, en 3 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Junta, con fecha 30 de Enero último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por algunos individuos del Centro general de Clases pasivas de esta Corte, por sí y en nombre de sus numerosos compañeros de la colectividad que representan, en solicitud de que se les conceda el derecho de residir en cualquier punto de la Península é Islas adyacentes, sin que la traslación de residencia origine la de la consignación del pago de sus haberes, sino en el caso de propia petición del interesado, y teniendo en cuenta que se trata del otorgamiento de un beneficio que lejos de perjudicar los intereses del Tesoro, tiende á garantizar mejor la justificación necesaria para el pago de dichas clases; S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Junta de Clases pasivas, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que los individuos de Clases pasivas podrán, á su ingreso en las nóminas, consignar el pago de sus haberes en la provincia que deseen, y que cuando ésta no sea de su residencia justificarán previamente en aquélla su existencia en la del punto que residan, con certificación del Juzgado municipal.

Segundo. Tendrán los individuos de Clases pasivas el derecho de residir en cualquier punto de la Península é Islas adyacentes sin que esa residencia origine el traslado de sus haberes sino en el caso de propia solicitud del interesado.

Tercero. Las ceses de vida ó oficios justificantes de los perceptores se expedirán y fecharán precisamente en los puntos de residencia, y para comprobar su exactitud, así la Contaduría de la Junta de Clases pasivas como los Interventores de Hacienda de las provincias, podrán dirigirse en demanda de informes á los Jueces municipales ó Alcaldes respectivos.

Cuarto. Por este Ministerio se interesará del de Gracia y Justicia disponga que los Juzgados municipales, tanto de Madrid como de las demás poblaciones del Reino, den conocimiento á la Junta de Clases pasivas cuando alguno de los perceptores hubiese fallecido en su respectivo distrito, ó perdido su aptitud para el cobro.

Y quinto. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á estos preceptos, entendiéndose modificados en dicho sentido los que hacen referencia al asunto en la instrucción de 23 de Febrero de 1883. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las clases pasivas residentes en la provincia de Madrid.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 21 al 28 del mes de Febrero de 1891, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Francisco González.....	Madrid.....	Rústica.....	Guadarrama.....	Clero.....	160 15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	255 55
D. Emilio Fernández.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	2.648
D. Eleuterio Cifuentes.....	Getafe.....	Rústica.....	Valdemoro.....	Clero.....	5 50
D. Felipe Montalván.....	Torreleguna.....	Idem.....	Torreleguna.....	Idem.....	33 80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 80

Madrid 16 de Febrero de 1891.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Manuel Villapadierna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Fermín Suárez y Jiménez, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte.

Doy fe que por el mismo se ha dictado la sentencia, que copiada á la letra en la parte necesaria, su tenor es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Febrero de 1891: el señor D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía incoados á solicitud del Procurador D. Celestino Armiñán, en su propia representación, y dirigido por el Letrado D. Camilo Uceda, con Don

Pedro Ramón Guallar, D. Manuel Soriano, D. José Escobedo, D. Esteban Efedaque, D. Francisco Tremp Sariñena, D. Jacinto Armego y Tomás, D. Rafael Tremp Liso, D. Manuel Piñol y D. José Monleón Aparicio, vecinos del pueblo de Sástago, que se hallan declarados rebeldes, sobre pago de 2.692 pesetas 22 céntimos, importe de la cuenta jurada en el recurso de casación que á nombre del Ayuntamiento de la villa de Sástago sostuvo con el de Cinco Olivas con más las posteriores que se hayan causado y las del presente juicio.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Pedro Ramón Guallar, D. Manuel Soriano, D. José Escobedo, D. Esteban Efedaque, D. Francisco Tremp Sariñena, Don Jacinto Armego y Tomás, D. Rafael Tremp Liso, D. Manuel Piñol y D. José Monleón Aparicio, á que en el término de quinto día paguen al Procurador D. Celestino Armiñán la suma de 2.692 pesetas 22 céntimos, importe de la cuenta jurada en el recurso de casación que á nombre del

Ayuntamiento de Sástago sostuvo con el de Cinco Olivas, con más las costas que posteriormente se hayan causado en el Tribunal Supremo y las originadas en este juicio, en las que les condeno expresamente, reservándoles su derecho contra los fondos y bienes del Ayuntamiento de la villa de Sástago para que lo ejerciten en la forma y manera que vieren convenientes.

Así por esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se hará pública por medio de edictos en la forma prevenida, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.»

La relación es cierta y el inserto corresponde á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste, é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia mediante la rebeldía de los demandados, autorizo el presente en Ma-

Madrid á 16 de Febrero de 1891.—Ante mí Fermín Suárez y Jiménez. 67

ANUNCIOS

Por acuerdo del consejo de familia de la menor Petra de Rozas Santos, con el fin de poder practicar las oportunas operaciones de testamentaria, se convoca por medio del presente á todas las personas que posean algún crédito ó débito contra ó á favor del difunto D. Apolonio Rozas Labraudero, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se sirvan formular y presentar los documentos que acredite aquellos al testamentario dativo que suscribe.

Majadahonda 16 de Febrero de 1891.—Juan Sanz. 66

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio